



M. Sr. Regente, que no es necesario ni con-  
veniente el expresar esta vez, porq. a pesar  
de q. hasta aqui no ha existido, ha estado bien  
servido el publico y la M. A. y por q. esta  
Provision y la indole de sus terminos no ofrece ni  
promete la subsistencia de un suministro de agua  
ha estado con tal demas razon q. conduran, y  
se han tenido presentes para este acuerdo. Con  
lo que termino el acto q. firmaron M. Sr. de  
re, de que certifico -

José Bonavilla

Antonio Abadín

José Llorca

José Manuel Aguirre

Vicente Abadín

José Manuel Aguirre

Pedro Castañeda

Manuel Aguirre

Amaro y Casa Villa de Aquilal a dos de Mayo de  
mil ochocientos cincuenta, recibidos en tal  
Salas Capitulares por S. S. del Ayuntamiento  
titucionales de la ciudad que suscribieron, se  
trato de la siguiente manera -

Primero. Se dio cuenta por un el Sr. de las  
Noticias oficiales n.º 17, 18, 19 y 20, de las  
compradas y dia 22, 24, 26 y 29 de Abril pp. de la Corporacion  
en 4.º - queda enterado y siendo se manifiesta al Sr.  
Gobernador de la Prov. que el Sr. de Managua  
se encargara de esta, ya lo habia cantado en

